Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130/2016 III /REG

COPIAPÓ, 30 DE DICEIMBRE DE 2016.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N°639 de 2016 que modifica la Ley N° 20.882; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución TRA N° 121830/25/2016 de fecha 07 de octubre de 2016, Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, Resolución Exenta N° 3072 de fecha de fecha 28 de diciembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 3724 de diciembre de 2015, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que la Unidad de Violencia contra la Mujer de SernamEG, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, el que se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos l Casas de Acogida.

3° Que con la finalidad de ejecutar el dispositivo Casa de Acogida en Chañaral, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha 09 de mayo de 2016 ha celebrado con la I. Municipalidad de Chañaral un convenio de continuidad transferencia y ejecución del Programa Prevención Atención y Protección de Violencia contra la Mujer dispositivo Casa de Acogida, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 48/ 2016/III REG de fecha 11 de mayo de 2016 y modificado con fecha 08 de septiembre de 2016 modificación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 84/2016/III REG de 09 de septiembre de 2016.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4° Que en la Casa de Acogida de Chañaral, prestan servicios un grupo de profesionales y técnicos/as, que perciben honorarios inferiores en relación a otros/as trabajadores/as o prestadores/as de servicio que realizan las mismas funciones en otros dispositivos de violencia contra la mujer del SernamEG, instalados en otras comunas y regiones del país, existiendo de esta manera una invisibilización del trabajo e instalando brechas que es necesario disminuir.

5° Que mediante Decreto N° 1884 de 2016 del Ministerio de Hacienda se modifica el Presupuesto del Sector Público incrementando el Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016 la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autoriza el incremento presupuestario para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7° Que el incremento presupuestario tiene por objeto entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios de diversos dispositivos VCM que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en estas instancias.

8° Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral, con la finalidad de hacer efectivo el incremento presupuestario con fecha 29 de diciembre de 2016 han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo Casa de Acogida, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2016, por la Dirección Regional de Atacama y la I. Municipalidad de Chañaral, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° C.I. N° [redacted] ambos con domicilio en Colipí N° 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. R.U.T. N° 69.030.200-4, representada por su Alcalde (S) don **Armando Bladimir Ossandón Varas** , Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre N° 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Que con fecha 09 de mayo de 2016 se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 48/ 2016/III REG de fecha 11 de mayo de 2016 y modificado con fecha 08 de septiembre de 2016 modificación aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 84/2016/III REG de 09 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario Inferior a $ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo. .

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR Nº 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta Nº 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $8.084.000 (ocho millones, ochenta y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Atacama, correspondiendo la suma de $670.000 (seiscientos setenta mil pesos) a Casa de Acogida de Chañaral.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $92.436.500.- (noventa y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.500.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.951.600.-**
30	Gastos en Administración	**$37.457.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$25.727.900.-**
	Totales	**$92.436.500.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de mayo de 2016 acto aprobado por Resolución Exenta Nº 48/ 2016/III REG de fecha 11 de mayo de 2016 y modificado con fecha 08 de septiembre de 2016 modificación aprobadas mediante Resolución Exenta N° 84/2016/III REG de 09 de septiembre de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional **(S)** de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta N°2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **Armando Bladimir Ossandón Varas** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta en Decreto exento Nº 7389 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ARTÍCULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de $670.000 (seiscientos setenta mil pesos) deberá imputarse al Programa 03, Sub Título 24, ítem 01, asignación 007, del presupuesto de la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/LGG/mml

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Chañaral
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa VCM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad Nº C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en Colipí Nº 660 comuna de Copiapó, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **I. Municipalidad de Chañaral,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde (S) don **Armando Bladimir Ossandón Varas** , Cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle en calle Almirante Latorre Nº 700 Población 26 de octubre, comuna de Chañaral, se celebra la siguiente modificación de convenio de ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 09 de mayo de 2016 se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVO "CASA DE ACOGIDA"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Chañaral aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 48/ 2016/III REG de fecha 11 de mayo de 2016 y modificado con fecha 08 de septiembre de 2016 modificación aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 84/2016/III REG de 09 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a $ 842.000 pesos por jornada completa y $475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

$ 570.000 pesos por jornada completa y $363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

TERCERO: Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de $8.084.000 (ocho millones, ochenta y cuatro mil pesos) el presupuesto asignado a la Región de Atacama, correspondiendo la suma de $670.000 (seiscientos setenta mil pesos) a Casa de Acogida de Chañaral.

QUINTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, la que será del siguiente tenor: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $92.436.500.- (noventa y dos millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$2.500.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$18.951.600.-**
30	Gastos en Administración	**$37.457.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$7.800.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$25.727.900.-**
	Totales	**$92.436.500.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de mayo de 2016 acto aprobado por Resolución Exenta Nº 48/ 2016/III REG de fecha 11 de mayo de 2016 y modificado con fecha 08 de septiembre de 2016 modificación aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 84/2016/III REG de 09 de septiembre de 2016 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

OCTAVO: El nombramiento de la Directora Regional **(S)** de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Patricia Paredes Díaz consta de la Resolución Exenta Nº2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde (S) don **Armando Bladimir Ossandón Varas** para representar a la **I. Municipalidad de Chañaral**, consta en Decreto exento Nº 7389 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
ALCALDE

ARMANDO OSSANDÓN VARAS
ALCALDE(S)
I. MUNICIPALIDAD DE
CHAÑARAL

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL